

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Floridablanca, comunicó que registró la medida cautelar de embargo. Bucaramanga, 24 de noviembre de 2021.


 Oscar Andrés Ramírez Barbosa.
 Secretario.

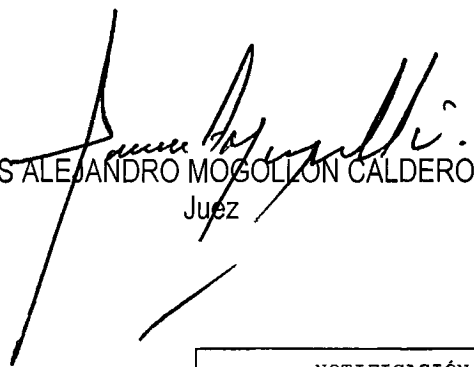
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. 2021-00540-00; Proceso Ejecutivo, seguido por la Sociedad Comercial Baguer S.A.S., en contra de Víctor Fabián Jaimes García.

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho considera pertinente, requerir a la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Floridablanca, para que a costa de la parte interesada, se sirva expedir el certificado de tradición, donde conste el registro de le medida de embargo del vehículo de placas SAD-52C, e igualmente se pueda observar la historia jurídica de dicho vehículo, con el fin de proceder al eventual secuestro; lo anterior de conformidad con el Artículo 593, del Código General del Proceso.

Notifíquese,


 JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
 Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>109</u> hoy, <u>25 DE NOVIEMBRE DE 2021</u>  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
--